

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: COMISORIO No. 03

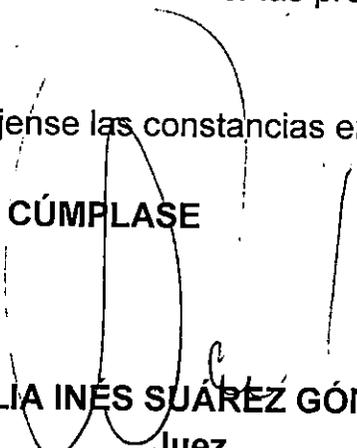
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

Revisadas las diligencias y teniendo la certeza que el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-37748**, denominado "**SANTA CLOTA HOY LA ALQUIMIA**", se encuentra ubicado en la **vereda Centro** del municipio de **Fúquene** y allí se cuenta con Juzgado Promiscuo Municipal, por lo que no es posible acatar la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Tunja, por falta de competencia.

Así las cosas, se ordena devolver las presentes diligencias al lugar de origen. Oficiese.

Por secretaría déjense las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez